

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **153**

Fecha: 4/10/82023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 003 2000 00447	Verbal Sumario	LEONIDAS - BARRIOS JAIMES	ANA LUISA - CARDENAS APONTE	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta que la parte demandante no aportó la dirección de correo electrónico del demandado, se requerirá a la parte actora y su apoderado para que notifiquen personalmente el auto que fijó fecha de audiencia, a la dirección Avenida 15a No. 20-14 barrio Alfonso López, Cúcuta. La anterior carga procesal debe realizarse a través de empresa de correo autorizado, debiendo allegar al proceso copia en formato PDF de la certificación cotejada del recibido dentro del término más expedito posible, so pena de que este Operador Judicial de aplicación a lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P.	03/10/2023	
54001 31 60 003 2016 00195	Verbal Sumario	YENIFER TATIANA - PABON GAUTA	JEAN PAUL - REALES HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para realizar la diligencia de audiencia de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, reglamentada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija: a las tres (3:00) de la tarde, del día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).	03/10/2023	
54001 31 60 003 2023 00305	Verbal	JULIA LOPEZ GODOY	EUDORO LOPEZ GODOY	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	03/10/2023	
54001 31 60 003 2023 00408	Jurisdicción Voluntaria	CLARA ROSA CAICEDO AROCA	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia DECRETAR, por mutuo consentimiento, el DIVORCIO del Matrimonio Civil contraído por los señores CLARA ROSA CAICEDO AROCA y ORLANDO ACUÑA LEAL, contraído el día 10 de noviembre de 2.004 en la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta -Norte de Santander, inscrito bajo Indicativo serial 4068399.	03/10/2023	
54001 31 60 003 2023 00414	Verbal	VIVIANA PATRICIA PEREZ ZUÑIGA	DAVID FERNANDO DIAZ URBINA	Auto que Ordena Requerimiento se proceda de inmediato a notificar el auto admisorio a dicha dirección física y al WhatsApp, lo cual deberá acreditar con el respectivo ACUSE DE RECIBIDO, expedido por la oficina de correo autorizada, escogida para tal fin	03/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2023 00424	Jurisdicción Voluntaria	MARISOL FLOREZ VILLAMIZAR	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia DECRETAR, por mutuo consentimiento, el DIVORCIO del Matrimonio Civil contraído por los señores MARISOL FLOREZ VILLAMIZAR y FRANK WILLIAM AVENDAO VILLAMIZAR, contraído el día 15 de octubre de 2.010 en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta -Norte de Santander, inscrito bajo Indicativo serial 05157895.	03/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/10/82023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA